

Modifican los supuestos de excepción al Informe Técnico Sustentatorio del Sector Transportes

Lexambient@l

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



El 9 de mayo de 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 230-2024-MTC/01.02, mediante la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 36-2020-MTC/01.02 (la "Modificación"), que regula los supuestos de excepción para la tramitación y obtención del Informe Técnico Sustentatorio (el "ITS").

La Modificación ha establecido cambios en los siguientes supuestos:

Resolución Ministerial N° 36-2020-MTC/01.02	Modificación
c) Superposición en cuerpos naturales de agua (ríos, bofedales, humedales, lagos, lagunas, entre otros);	c) Superposición en cuerpos naturales de agua (ríos, bofedales, humedales, lagos, lagunas, entre otros) no contemplados en el área de influencia delimitada en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y/o en sus respectivas modificaciones;
d) Superposición en fajas marginales con excepción de la instalación temporal de plantas chancadoras, áreas para colocar las bombas de succión y captar agua para el proyecto, previa autorización de la Autoridad Local del Agua de la jurisdicción que corresponda;	d) Superposición en fajas marginales no contempladas en el área de influencia delimitada en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y/o en sus respectivas modificaciones;

Asimismo, la Modificación ha mantenido inalterables los demás supuestos en los que no corresponde tramitar un ITS.

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Johanna Romero
mad@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL



Wendy León
wle@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

